

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios
prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

25/ago/2021 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado y de la Dirección del Archivo de Notarías, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

CONTENIDO

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL NOTARIADO Y DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE
NOTARÍAS..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIOS..... 4

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado y de la Dirección del Archivo de Notarías, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Por la constancia de registro del sello notarial, ante cada autoridad, por cada una y por cada Notario Público \$820.00
- II. Por la constancia de registro de firma, ante cada autoridad, por cada una y por cada Notario Público \$820.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado y de la Dirección del Archivo de Notarías, mismas que se causarán y pagarán de conformidad en lo señalado en el presente, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 25 de agosto de 2021, Número 18, Tercera Sección, Tomo DLVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de agosto de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.